

# DIARIO OFICIAL.

AÑO X.

BOGOTÁ, LUNES 25 DE MAYO DE 1874.

NUM. 3174.

**CONTENIDO.**

<b>PODER LEGISLATIVO.</b>	
Lei 23 de 1874 (18 de mayo), por la cual se hace una cesion al Estado soberano del Cauca.....	1729
Cámara de Representantes—Informe de la comision de Crédito nacional.....	1729
Sesion del día 18 de mayo de 1874.....	1730
<b>PODER EJECUTIVO.</b>	
Decreto número 163 de 1874 (19 de mayo), por el que se asigna una suma anual para gastos de material de la Administración subalterna de Hacienda nacional en Chocotá.....	1730
<b>SECRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.</b>	
Licitacion para la venta del "Salado del Mayo," ubicado en el Estado del Cauca.....	1731
Salina de Peñol.....	1731
<b>SECRETARIA DEL TESORO I C. NACIONAL.</b>	
Relaciones de operaciones de caja de la Tesorería general de la Union.....	1731
<b>SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.</b>	
Nota dirigida al Administrador-contador de la Direccion general de correos.....	1731
Contrato provisional (de 18 de mayo de 1874) para la conduccion del correo semanal trasversal de correspondencia i encomiendas, de Tunja a Soledad i viceversa.....	1731
Reclamacion de datos pedidos a las oficinas telegraficas.....	1731
Telegrafia postal.....	1731
<b>AGENCIA DE BIENES DESAMORTIZADOS.</b>	
Relaciones de remates aprobados por el Poder Ejecutivo.....	1732

**Poder Legislativo.**

**LEI 23 DE 1874**

(18 DE MAYO).

por la cual se hace una cesion al Estado soberano del Cauca.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

**DECRETA :**

Artículo único. Cédese al Estado soberano del Cauca, para el establecimiento de un colegio de niñas o para cualquiera uso público, el último lote que no ha podido rematarse del extinguido Monasterio de la Encarnacion, situado en la ciudad de Popayan.

Dada en Bogotá, a quince de mayo de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, JACOBO SÁNCHEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes, JESUS CASAS ROSAS.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, J. David Guarín.

Bogotá, mayo 18 de 1874.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) S. PÉREZ.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, NICOLAS ESCOBERA.

**CAMARA DE REPRESENTANTES.**

**INFORME** de la comision de Crédito nacional.

Ciudadanos Representantes.

La comision legislativa de Crédito nacional nombrada por la Cámara, i unida a la que nombró el Senado de Plenipotenciarios, cumplió desde los primeros dias del mes de febrero con los deberes que a las dos comisiones reunidas les imponen los artículos 2187 i siguientes del Código Fiscal, como se comprueba por las doce actas adjuntas de igual número de sesiones que se tu-

vieron desde el 6 hasta el 26 de dicho mes. Un duplicado de dichas actas ha quedado en la Direccion del Crédito nacional con las relaciones a que hacen referencia, de los documentos que examinaron minuciosamente las comisiones, i fueron combustionados en presencia de ellas.

El adjunto resumen auténtico de todas estas operaciones manifiesta el pormenor de dichas relaciones i la clasificacion de los documentos de deuda pública que han desaparecido por el fuego, a saber:

Por amortizaciones... \$ 1,661,074 631  
Por conversion de unos documentos en otros... 2,738,549 575

Sumen... \$ 4,399,624 206

En los dias 2 i 3 de marzo hicieron las comisiones en la Tesorería general el exámen i combustion de los billetes de Tesorería de antigua emision, amortizados por aquella oficina desde mayo de 1873 hasta enero de 1874, i cuyo pormenor, por números i capitales, se expresa en la adjunta copia de las relaciones formadas por el Tesorero, que examinaron las comisiones al tomar razon de los billetes amortizados, cuya suma total por capitales ascendió a \$ 23,611-75.

Las comisiones examinaron, hasta donde fué posible, la cuenta de la Direccion del Crédito nacional relativa a la emision i amortizacion de estos documentos, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Código Fiscal, i se encontraron exactos los asientos hechos de los expedientes de amortizacion tomados al acaso, pues era imposible examinar una por una todas las partidas de la cuenta. Esta operacion supone un tiempo mas largo del que las comisiones pueden disponer, i la lei debia cometerla a la Oficina general de Cuentas, que es, por la naturaleza de sus funciones, la que está llamada a hacer aquel exámen previo, mes por mes, para que al tiempo de reunirse el Congreso en cada año, tuviesen las comisiones legislativas de ambas Cámaras preparado un trabajo que ellas no pueden materialmente desempeñar, ni aun someramente, mucho menos con la prolijidad i exactitud que esta operacion demanda.

Las comisiones tuvieron que arreglarse a la legislacion vijente ántes de que empezase a rejir el Código Fiscal que la ha variado, i en virtud de la cual la Direccion del Crédito nacional habia procedido i tenia todo preparado. De otro modo habria sido imposible que las comisiones cumplieran su encargo, pues la vijencia del Código empezó el 1.º de enero de este año, i no era posible hacer las sustanciales variaciones de contabilidad que el mismo Código establece. Así, por ejemplo, ántes se observaba tomar razon de las emisiones i amortizaciones de documentos de deuda nacional hechas hasta fin del último año económico anterior a la reunion del Congreso, que es tambien el período que comprende la cuenta del Tesoro; i ahora por el Código se dispone que este período, para aquella operacion, sea desde el 1.º de febrero, es decir, el mismo dia de la reunion del Congreso; lo que equivale a variar el año económico tan sustancialmente, que sería imposible que la Direccion cumpla con cerrar su respectiva cuenta sin quedar en desacuerdo con la del Tesoro que se cierra cinco meses ántes, es decir, el 31 de agosto del año anterior.

Las comisiones hicieron al Director del Crédito nacional las advertencias i observaciones a que dió lugar el exámen de algunos expedientes de conversion de renta nominal, i una de ellas fué que toda fundacion por capellanias o patronatos redimidos en el Tesoro sea reconocida separadamente, aunque al tiempo de hacer el reconocimiento sea un mismo individuo el usufructuario, a fin de evitar confusiones en lo porvenir i quizá ofensa al derecho de otros que pueden ser llamados al mismo usufructo.

En consecuencia, la comision os propone lo siguiente:

1.º En observancia de lo dispuesto por el artículo 2185 del Código Fiscal, publíquese este informe i el resumen que lo acompaña, i dígase al Poder Ejecutivo que haga publicar tambien las relaciones que existen en la Direccion del Crédito nacional i de la Tesorería general, de los documentos de deuda pública que han sido incinerados, pasándolos despues a la Oficina

general de Cuentas para los efectos del artículo 2186 del mismo Código; i

2.º Dígase tambien al Poder Ejecutivo que, para facilitar en los años venideros a las comisiones legislativas de Crédito nacional el cumplimiento de sus funciones, obtenga previamente a la reunion de las Cámaras, informe de la Oficina general de Cuentas sobre los documentos emitidos i amortizados que aparezcan en la cuenta de la Direccion del Crédito nacional, i cuyas relaciones comprobadas deben presentarse a dichas comisiones.

Bogotá, 14 de mayo de 1874.

SALVADOR CAMACHO ROLDAN—EMIGDIO PALAU—A. B. CUERVO.

Secretaría de la Cámara de Representantes—Bogotá, 16 de mayo de 1874.

La proposicion con que termina el informe que precede, fué aprobada por la Cámara en la sesion de esta fecha.

El Secretario, J. David Guarín.

RESUMEN de las relaciones marcadas con los números 1 a 18 de los documentos de deuda nacional incinerados por las comisiones legislativas en los dias 7, 9, 11, 12, 17, 18, 19, 23, 25 i 26 de febrero de 1874 conforme a las actas de las mismas fechas.

7. Los documentos especificados en las siguientes relaciones:			
Núm. 1.º Vales de deuda exterior... §	257,500	...	
Núm. 2.º Id. sin interes por intereses i vales por acreencias extranjeras....	135,157 450		392,657 450
Id. 3.º Los de la número 3.º Vales flotantes de 5.ª i 8.ª clase.....	4,126 100		
Parte de los de la número 5.º Bonos flotantes del 3 por 100 i cupones de renta al portador amortizados en remates de fincas de bienes desamortizados. Los de la número 6.º Vales de renta sobre el Tesoro al portador amortizados en redenciones de censos.....	149,753 180		
Parte de los de la número 7.º Bonos flotantes del 3 por 100 con intereses desde 1.º de marzo de 1862, amortizados igualmente en redenciones.....	23,383 300		
Los de la número 8.º Bonos flotantes del 3 por 100 de capitalizacion de pensiones, amortizados tambien en redenciones.....	15,373 220		
Parte de los de la número 9.º Bonos flotantes del 3 por 100 amortizados en descapitalizacion de ciertas pensiones.....	10,292		
Id. 10. Parte de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	29,860	...	232,787 800
Id. 11. Parte de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	130,793 300		
Id. 12. Parte de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	4,632		
Id. 13. Continuation de los de la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	50,400		
Id. 14. Parte de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	4,101	...	189,926 300
Id. 15. Parte de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	36,615 291		
Id. 16. Parte de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	49,759	...	
Id. 17. Continuation de los de la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	25,632	...	
Id. 18. Parte de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	240,560	...	
Id. 19. Continuation de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	133,421 100		
Id. 20. Continuation de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	26,432	...	
Id. 21. Continuation de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	93,937 890		
Id. 22. Continuation de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	6,075	...	105,012 690
Id. 23. Continuation de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	295,600		
Id. 24. Continuation de los de la número 5.º Conclusion de los de la número 7.º Conclusion de los de la número 9.º Los contenidos en la número 10. Varios documentos convertidos en renta sobre el Tesoro al portador.....	10,340	...	305,940
Id. 25. Conclusion de los de la número 4.º Conclusion de los de la número 11.º Parte de los de la número 13. Certificaciones de renta nominal comun del 6 por 100 convertida en certificaciones del 3 por 100.....	44,870	...	
Id. 26. Conclusion de los de la número 4.º Conclusion de los de la número 11.º Parte de los de la número 13. Certificaciones de renta nominal comun del 6 por 100 convertida en certificaciones del 3 por 100.....	3,079	...	
Id. 27. Conclusion de los de la número 4.º Conclusion de los de la número 11.º Parte de los de la número 13. Certificaciones de renta nominal comun del 6 por 100 convertida en certificaciones del 3 por 100.....	2,141,530	...	2,189,279
Id. 28. Conclusion de los de la número 4.º Conclusion de los de la número 11.º Parte de los de la número 13. Certificaciones de renta nominal comun del 6 por 100 convertida en certificaciones del 3 por 100.....			3,927,922 631

Pasado